

3. No hacemos expresa imposición de las costas derivadas del recurso de apelación.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los ilustrísimos señores magistrados integrantes de este Tribunal.

Y para que conste y sirva de edicto de notificación al demandado don Antonio Reina Yebra, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.935/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 83 DE MADRID

EDICTO

Don Adolfo Cidoncha Sánchez, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han seguido actuaciones de juicio ordinario número 1.282 de 2007, a instancias de "World Wide Consul Services, Sociedad Limitada", frente a "Binswanger España, Sociedad Limitada", en los que se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 1.282 de 2007 por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante "World Wide Consul Services", representada por la señora procuradora doña Cristina Méndez Rocasolano y defendida por el letrado don Felipe Álvarez Rojo, y como demandada "Binswanger España, Sociedad Limitada", sin representación ni defensas técnicas.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de "World Wide Consul Services Services", contra "Binswanger España, Sociedad Limitada", debo declarar y declaro haber lugar a:

a) Condenar a la demandada a pagar a la actora la cantidad de 75.400 euros.

b) Condenar a la demandada a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.

c) Imponer a la demandada el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo haber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá prepararse en este mismo Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Binswanger España, Sociedad Limitada", se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 12 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/713/10)

JUZGADO NÚMERO 86 DE MADRID

EDICTO

En el procedimiento de juicio ordinario número 928 de 2008, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 928 de 2008, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, don Juan Delgado Espinosa, representado por la procuradora doña Mercedes Lázaro Rodríguez y asistido de la letrada doña Mercedes Lázaro Vaquerizo, y de otra, como demandados, herencia yacente y/o desconocidos e inciertos herederos de don Fernando La Iglesia Morante, en situación procesal de rebeldía, y comunidad de propietarios de la calle Fuencarral, número 154, de Madrid, representada por la procuradora doña Ana María Martín Espinosa y asistida del letrado don José Jaime Muro Urdín; doña Carmen Higuera Arce, representada por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría y asistida del letrado don José Antonio Velasco Aedo, y don Jesús de la Iglesia Higuera, asistida de la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría y asistido del letrado don Ignacio Burgada Canales.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Teresa Castro Rodríguez, en nombre y representación de don Juan Delgado Espinosa, contra comunidad de propietarios de la calle Fuencarral, número 154, de Madrid, a quien representa la procuradora doña Ana María Espinosa; don Jesús La Iglesia Higuera, representado por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría; herencia yacente de don Fernando La Iglesia Morante, incomparecida, y doña Carmen Higuera Arce, representada por la procuradora doña Isabel Soberón García de Enterría, debo condenar y condeno a esta última demandada a que satisfaga al actor la cantidad de 25.479,09 euros, la que devengará el interés legal desde la interposición judicial, y al pago de las costas causadas, absolviendo al resto de los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas, y sin efectuar especial pronunciamiento en costas por la intervención de los absueltos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la herencia yacente y/o desconocidos e inciertos herederos de don Fernando La Iglesia Morante.

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/589/10)

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

JUZGADO NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Enrique Calvo Vergara, secretario del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 283 de 2005, se ha dictado sentencia número 4/08, de fecha 4 de febrero de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Romillo Roncero, magistrado-juez del Juzgado de lo mercantil número 2 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de instancia de parte "Almacenes Eléctricos Madrileños, Sociedad Anónima", con procurador don Gumersindo Luis García Fernández y letrado don Miguel Ángel Rodríguez Tejada, y de otra, como demandado, don Juan José Ibáñez Pérez, declarado en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por "Almacenes Eléctricos Madrileños, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno al demandado don Juan José Ibáñez Pérez a abonar al actor la cantidad de 36.686,57 euros, intereses legales y costas.

Así, por esta nuestra sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y en cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación de sentencia a don José Ibáñez Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, expido este edicto.

En Madrid, a 27 de octubre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.307/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Dary Parra Campos, contra doña Donilsa García Ospina y don Daniel Gómez de Arribas, en reclamación por despido, registrado con el número 1.749 de 2009, se ha acordado citar a don Daniel Gómez de Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2010, a las diecisiete horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lu-

gar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Daniel Gómez de Arribas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.317/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro Javier Arroyo Álvarez, contra "Iscomar, Sociedad Anónima", "Nascentia Internacional, Sociedad Limitada", "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", y don Luis Fernández Arimany, en reclamación por despido, registrado con el número 1.774 de 2009, se ha acordado citar a "Iscomar, Sociedad Anónima", "Nascentia Internacional, Sociedad Limitada", "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", don Luis Fernández Arimany e "Imot, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 2010, a las diecisiete y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Iscomar, Sociedad Anónima", "Nascentia Internacional, Sociedad Limitada", "Canaria de Fletamentos, Sociedad Limitada", don Luis Fernández Arimany e "Imot, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.316/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Félix Carril del Río, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada", "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", "Uldeberri, Sociedad Limitada", "Contenemar, Sociedad Anónima", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", don Luis Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y "Petropesca, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.704 de 2009, se ha acordado citar a don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", y don Luis Fernández Arimany, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 2010, a las dieciséis horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", don Luis Fernández Arimany, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.274/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial de lo social del número 1 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Piñero Martínez, don Mario Eugenio Arranz Moscoso, don Jorge Alejandro Zurita Figueroa, don Manuel Pouso Piñero, doña Marta Figueira Díaz, don Francisco Manuel Pérez Rial, don Omar Bajía, doña María Rosario Lull Durba, doña Natalia Zaitkova, doña María Laura Cudeiro Cortizo, contra

don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, don Luis J. Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez, "Marítima Tarfaya, Sociedad Limitada", "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", "Bloisdel, Sociedad Limitada", "Meykel, Sociedad Limitada", "Contenemar, Sociedad Anónima", "Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada", "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", y "Petropesca, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.733 de 2009, se ha acordado citar a don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, don Luis J. Fernández Arimany, "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", e "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 11 de febrero de 2010, a las dieciséis y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Pablo Seguí Soloaga, don Pedro Seguí Soloaga, don Luis J. Fernández Arimany, "Lerma Sorel, Sociedad Limitada", e "Isleña Marítima de Contenedores, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 18 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/3.275/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José Carlos Heras Palancar, contra "Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.665 de 2009, se ha acordado citar a "Grupo Ingerco Ingeniería y Edificaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo de 2011, a las nueve y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legal-